



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de Huesca
Isaac Claver Ortigosa
09/11/2023



FIRMADO POR

La Secretaría de la Diputación Provincial de Huesca
ARÁNZAZU CALVO GONZÁLEZ
10/11/2023



Secretaría General
Régimen Interior

DECRETO

Expediente n.º 1135416R

Procedimiento: Subvención nominativa concedida a la Casa Familiar San Lorenzo de HHFF de Cruz Blanca, con destino a "Ampliación edificio Casa Familiar San Lorenzo". Importe 30.000 €. Año 2023

Asunto: Decreto concesión

Visto:

Primero. El expediente de Secretaría (Sección de Régimen Interior, Clase C0103020102 Subvenciones nominativas de Sociales, núm. 22, año 2023), sobre subvención a Casa Familiar San Lorenzo de HHFF de Cruz Blanca, con destino a los gastos para "Ampliación edificio Casa Familiar San Lorenzo".

Segundo. La solicitud de subvención presentada por la citada entidad, registrada electrónicamente con el núm. 2827, de fecha 13 de febrero de 2023, subsanada mediante registros núms. 20885 y 21283, de fechas 27 de octubre de 2023 y 31 de octubre de 2023, y la existencia de la aplicación presupuestaria núm. 2023-73-2311-788008, relativa a subvención nominativa para el gasto que se señala.

Tercero. La memoria y propuesta de concesión de subvención efectuada por la Diputada responsable del Área de fecha 3 de noviembre de 2023.

Cuarto. El informe técnico del área gestora de fecha 3 de noviembre de 2023.

Quinto. El informe de fiscalización núm. 1184/2023, de fecha 8 de noviembre de 2023, relativo a la fiscalización previa a la aprobación del gasto.

Esta Presidencia, en uso de las facultades que le confiere el art. 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y demás disposiciones concordantes,



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

Código Seguro de Verificación: HHAC FMPF 4JWZ KLRD EV2A

Decreto Nº 3365 de 09/11/2023 "06 Decreto concesión subvención C.Fam. S.Lorenzo HHFF Cruz Blanca Inversión 2023" - SEGRA 720825

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://dphuesca.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 6



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de Huesca
Isaac Claver Ortigosa
09/11/2023



FIRMADO POR

La Secretaría de la Diputación Provincial de Huesca
ARÁNZAZU CALVO GONZÁLEZ
10/11/2023



Secretaría General
Régimen Interior

RESUELVE

Primero. Conceder, liquidar y abonar la subvención directa y nominativa que se detalla, según documento **RC 2023.2.0007547.000**, al considerarla correctamente justificada. La forma de justificación es la cuenta justificativa con aportación de justificantes de gastos, y el peticionario ha presentado correctamente toda la documentación exigida por el artículo 10 de la OGS, mediante asiento núm. 20885, de 20 de octubre de 2023, en el que consta, entre otros, el siguiente resumen del gasto:

N.º Factura	Proveedor	Gasto realizado	Fecha de pago	Concepto
853/21	Guillermo Montero Marques	3.811,50 €	09/12/2021	Estudio de viabilidad
9	OTECAP Diego Mata Gimeno	3.025,00 €	09/12/2021	Estudio de viabilidad
1984	ENSAYA	3.025,00 €	09/12/2021	Extracción
FAC.SP.2021/026	Del castillo Ingeniería S.L	5.082,00 €	09/12/2021	Estudio previo de instalación eléctrica, térmica y fontanería
Nº000480	Acuatro	2.352,24 €	09/12/2021	Albañilería
AT-035-2021	Pablo Díaz Gómez	3.811,50 €	09/12/2021	Estudio de viabilidad
AT-036-2021	Pablo Díaz Gómez	11.964,12 €	09/12/2021	Seguridad y Salud
854/21	Guillermo Montero Marqués	71.966,92 €	09/12/2021	Proyecto básico y ejecución de ampliación
1/000194	A&T Ingeniería	5.082,00 €	09/12/2021	Estudio previo y proyecto de telecomunicaciones
160/22	INARDEC	146.347,85 €	28/10/2022	Contrato de obras
168/22	INARDEC	17.966,76 €	29/11/2022	Contrato de obras
178/22	INARDEC	39.087,16 €	14/12/2023	Contrato de obras
191/22	INARDEC	137.171,96 €	10/01/2023	Contrato de obras
23017	INARDEC	82.378,02 €	20/02/2023	Contrato de obras
23027	INARDEC	158.575,09 €	28/03/2023	Contrato de obras
23043	INARDEC	336.528,20 €	08/05/2023	Contrato de obras
23059	INARDEC	158.398,39 €	27/05/2023	Contrato de obras
3076	INARDEC	127.155,44 €	13/07/2023	Contrato de obras
23086	INARDEC	141.262,86 €	07/08/2023	Contrato de obras
TOTAL		1.454.992,01 €		



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

Código Seguro de Verificación: HHAC FMPF 4JWZ KLRD EV2A

Decreto Nº 3365 de 09/11/2023 "06 Decreto concesión subvención C.Fam. S.Lorenzo HHFF Cruz Blanca Inversión 2023" - SEGRA 720825

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://dphuesca.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 6



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de Huesca
Isaac Claver Ortigosa
09/11/2023



FIRMADO POR

La Secretaría de la Diputación Provincial de Huesca
ARÁNZAZU CALVO GONZÁLEZ
10/11/2023



Secretaría General
Régimen Interior

Beneficiario	Destino	Plazo de Ejecución	Importe subvención	Gasto total subvencionable a justificar
CASA FAMILIAR SAN LORENZO HHFF DE CRUZ BLANCA CIF: R2200559I	AMPLIACIÓN EDIFICIO CASA FAMILIAR HH FF CRUZ BLANCA (Añadir cuarta planta)	Desde 01/08/2021 hasta 15/08/2023	30.000 €	1.454.992,01 €
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA				
2023-73-2311-788008 Casa Familiar San Lorenzo de HHFF de Cruz Blanca. Ampliación edificio de Casa Familiar San Lorenzo				

Segundo. La citada subvención se ajustará a lo señalado a continuación:

1. Compatibilidad. Es compatible con la obtención de otras ayudas públicas o privadas para la misma finalidad, teniendo en cuenta que el importe previsto de la subvención no supera el 80% del coste total de la actividad, siendo incompatible, por encima de dicho porcentaje, con otras ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. Todo ello con el límite del 100 % del coste de la actividad.

2. Gasto subvencionable y plazo de ejecución. Únicamente se aplicará a los gastos recogidos en la documentación justificativa del gasto que figura en la documentación aportada.

3. Aceptación y pago. La subvención se considera aceptada expresamente con la presentación de la documentación justificativa del gasto.

4. Obligación de destino de los bienes. Dado que se trata de una subvención destinada a gastos de bienes inventariables e inscribibles en registro público, el beneficiario deberá destinar los mismos al fin para el que obtiene la subvención durante un plazo mínimo de cinco años.

5. Publicidad de la subvención. El beneficiario deberá incluir la imagen institucional de la Diputación Provincial de Huesca en la entrada del edificio objeto de ampliación. El incumplimiento de dicha obligación implicará la pérdida de derecho al cobro, con el consiguiente inicio de expediente de reintegro.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

Código Seguro de Verificación: HHAC FMPF 4JWZ KLRD EV2A

Decreto Nº 3365 de 09/11/2023 "06 Decreto concesión subvención C.Fam. S.Lorenzo HHFF Cruz Blanca Inversión 2023" - SEGRA 720825

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://dphuesca.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 6



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de Huesca
Isaac Claver Ortigosa
09/11/2023



Secretaría General
Régimen Interior

La entidad beneficiaria deberá aportar fotografía de dicha imagen institucional colocada en la entrada del edificio **en un plazo de finaliza el 31 de diciembre de 2023.**

Tercero. Obligaciones del beneficiario:

- El beneficiario, en el supuesto de que, durante el período de un año, perciba ayudas o subvenciones públicas en cuantía superior a 100.000 € o cuando, al menos, el 40% del total de sus ingresos anuales tengan carácter de ayuda o subvención pública, siempre que alcancen como mínimo la cantidad de 5.000 €, estará obligado a publicar la información relativa a las subvenciones y ayudas públicas recibidas con indicación de su importe y objetivo o finalidad, siempre que el órgano concedente sea una Administración Pública.
- Suministrar, previo requerimiento y en un plazo de quince días hábiles, toda la información necesaria para el cumplimiento por la Diputación provincial de las obligaciones previstas en título II de la Ley 8/2015, de 25 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública y Participación Ciudadana de Aragón.
- Someterse a las actuaciones de comprobación y a las de control financiero que corresponden a los servicios de Intervención de la Diputación de Huesca y previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas estatal o, en su caso, autonómico.
- Comunicar a la Diputación de Huesca, en el plazo de un mes desde que se produjo la modificación, cualquier circunstancia que provoque una modificación en los términos de la actuación subvencionada, la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administración o entes públicos nacionales o europeos. En este caso deberá incluirse en la documentación justificativa una relación de todos los gastos e ingresos correspondientes a la actividad subvencionada.
- Facilitar cuanta información le sea requerida por la Diputación Provincial de Huesca, referente a cualquier circunstancia o extremo relativo a la actividad subvencionada, y someterse a cuantas visitas y comprobaciones se consideren convenientes para cotejar la necesidad, desarrollo y realización de las actuaciones para las que se ha solicitado subvención, para lo que facilitara el libre acceso a cuanta documentación sea requerida en el ejercicio de esta función por la Intervención General de la Diputación.



FIRMADO POR

La Secretaría de la Diputación Provincial de Huesca
ARÁNZAZU CALVO GONZÁLEZ
10/11/2023



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

Código Seguro de Verificación: HHAC FMPF 4JWZ KLRD EV2A

Decreto Nº 3365 de 09/11/2023 "06 Decreto concesión subvención C.Fam. S.Lorenzo HHFF Cruz Blanca Inversión 2023" - SEGRA 720825

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://dphuesca.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 6



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de Huesca
Isaac Claver Ortigosa
09/11/2023



FIRMADO POR

La Secretaría de la Diputación Provincial de Huesca
ARÁNZAZU CALVO GONZÁLEZ
10/11/2023



Secretaría General
Régimen Interior

- Estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social y no hallarse incurso en procedimiento de cobro por vía de apremio de deudas contraídas con la Diputación Provincial de Huesca.

Cuarto. Revocación y reintegro

1. Se procederá a la revocación de la subvención y al reintegro de las cantidades percibidas, en su caso, en los siguientes casos:

- Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que lo hubieran impedido.
- Incumplimiento del objetivo, de la actividad, del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamentan la concesión de la subvención.
- Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente, en los términos establecidos en las normas reguladoras de la subvención.
- Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero, así como el incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.
- Incumplimiento de las obligaciones impuestas a los beneficiarios, así como de los compromisos por éstos asumidos.

2. En la tramitación del expediente de revocación, total o parcial, en su caso, de la subvención se garantizará, en todo caso, el derecho del beneficiario a ser oído y formular cuantas alegaciones estime pertinentes en defensa de su actuación.

3. Cuando el importe de la subvención, aisladamente o en concurrencia con otras ayudas públicas, exceda del 80 % del coste de la actividad subvencionada, procederá la revocación y, en su caso, el reintegro del exceso.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

Código Seguro de Verificación: HHAC FMPF 4JWZ KLRD EV2A

Decreto Nº 3365 de 09/11/2023 "06 Decreto concesión subvención C.Fam. S.Lorenzo HHFF Cruz Blanca Inversión 2023" - SEGRA 720825

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://dphuesca.sedipualba.es/>

Pág. 5 de 6



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de Huesca
Isaac Claver Ortigosa
09/11/2023



FIRMADO POR

La Secretaria de la Diputación Provincial de Huesca
ARÁNZAZU CALVO GONZÁLEZ
10/11/2023



Secretaría General
Régimen Interior

4. En la tramitación del expediente de revocación, total o parcial, de la subvención se garantizará, en todo caso, el derecho del beneficiario a ser oído y formular cuantas alegaciones estime pertinentes en defensa de su actuación.

5. El reintegro de cantidades percibidas en concepto de subvención devengará, en todo caso, intereses de demora desde la fecha de su pago hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro.

Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público y podrán ser cobradas con arreglo a las prerrogativas y procedimientos establecidos legalmente.

Quinto. Comunicar la concesión de esta subvención a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Huesca, en la fecha que se produce la firma electrónica

Doy Fe:

La Secretaria General

El Presidente

(Firmado electrónicamente)



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

Código Seguro de Verificación: HHAC FMPF 4JWZ KLRD EV2A

Decreto Nº 3365 de 09/11/2023 "06 Decreto concesión subvención C.Fam. S.Lorenzo HHFF Cruz Blanca Inversión 2023" - SEGRA 720825

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://dphuesca.sedipualba.es/>

Pág. 6 de 6